



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **YRACEMA LUCIA OÑATE CHINCHIA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00103 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra vencido el término del traslado para que la parte demandada objete la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte demandante, el juzgado realizará la verificación de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del CGP que dispone:

“Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva.”

Ahora bien, al observar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el despacho considera que la misma se encuentra ajustada a derecho, razón la cual se le impartirá aprobación.

Por otro lado, respecto a la solicitud de revocatoria presentada por el apoderado judicial de la parte demandante del auto de fecha 14 de junio de 2022 que siguió adelante la ejecución, por considerar el 9 de noviembre de 2017 ya existía esa providencia, es juzgado no accederá a lo solicitado, toda vez que revisado el expediente no se evidencia la expedición del auto en mención para la fecha aludida.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada el 12 de febrero de 2021, conforme lo expuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso

SEGUNDO: LIQUIDENSE por secretaría, las costas y agencias en derecho de acuerdo a lo normado en el artículo 366 del CGP.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de revocatoria del auto del 14 de junio de 2022 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en este
numero 105 de fecha 14/10/22
secretaría: 105